

Bruselas, 22 de junio de 2021
(OR. en)

9946/21

POLGEN 105
POLMIL 93
POLMAR 8
CSDP/PSDC 331
MARE 20
TRANS 410
ENV 441
HYBRID 35
COAFR 165
COASI 93
COMAR 18

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9439/21

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre seguridad marítima

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre seguridad marítima, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales en su sesión del 22 de junio de 2021.

Conclusiones del Consejo sobre seguridad marítima

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo sobre la política marítima integrada de diciembre de 2008, de 16 de noviembre de 2009, de 14 de junio de 2010, de 19 de diciembre de 2011, de 11 de diciembre de 2012, de 25 de junio de 2013 y de 24 de junio de 2014¹;
- la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea de 24 de junio de 2014² y el primer Plan de Acción de 17 de diciembre de 2014³;
- las Conclusiones del Consejo tituladas «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de los océanos», de 3 de abril de 2017⁴;
- las Conclusiones del Consejo sobre la seguridad marítima mundial, de 19 de junio de 2017⁵;
- las Conclusiones del Consejo tituladas «Un futuro europeo sostenible: la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», de 20 de junio de 2017⁶;
- las Conclusiones del Consejo sobre la ejecución de la declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de 5 de diciembre 2017⁷;

¹ 16503/1/08 REV 1, 15175/1/09 REV 1, 10300/10, 18279/11, 16553/12 + COR 1, 10790/13 y 11204/14.

² 11205/14.

³ 17002/14.

⁴ 8029/17.

⁵ 10238/17.

⁶ 10370/17.

⁷ 14802/17.

- las Conclusiones del Consejo sobre la revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE), de 26 de junio de 2018⁸;
- las Conclusiones del Consejo sobre las relaciones UE-ASEAN, de 21 de enero de 2019⁹;
- las Conclusiones del Consejo sobre los océanos y los mares, de 19 de noviembre de 2019¹⁰;
- las Conclusiones del Consejo sobre la política de la UE para el Ártico, de 9 de diciembre de 2019¹¹;
- las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la resiliencia y la lucha contra las amenazas híbridas, en particular la desinformación en el contexto de la pandemia de COVID-19, de 15 de diciembre de 2020¹²;
- las Conclusiones del Consejo sobre la puesta en marcha del proyecto piloto relativo al concepto de Presencias Marítimas Coordinadas en el Golfo de Guinea, de 25 de enero de 2021¹³;
- las Conclusiones del Consejo sobre diplomacia climática y energética - Cumplir la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo, de 25 de enero de 2021¹⁴;
- la Declaración de los miembros del Consejo Europeo de 26 de febrero de 2021¹⁵;
- las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de Ciberseguridad de la UE para la Década Digital, de 22 de marzo de 2021¹⁶;

⁸ 10494/18.
⁹ 5257/19.
¹⁰ 14249/19.
¹¹ 14952/19.
¹² 14064/20 + COR 1.
¹³ 5387/21.
¹⁴ 5263/21.
¹⁵ 2/21.
¹⁶ 7290/21.

- las Conclusiones del Consejo sobre una Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica, de 16 de abril de 2021¹⁷;
 - las Conclusiones del Consejo sobre una asociación renovada con los países vecinos meridionales: una nueva Agenda para el Mediterráneo, de 16 de abril de 2021¹⁸;
 - las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa, de 10 de mayo de 2021¹⁹;
 - las Conclusiones del Consejo sobre una economía azul sostenible, de 26 de mayo de 2021²⁰;
1. RECUERDA que la seguridad marítima tiene por objeto garantizar un uso libre y pacífico de los mares y es un requisito previo para que los océanos y mares estén protegidos y limpios y sean seguros para todo tipo de actividades; asimismo, es una clara prioridad para la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros en lo que respecta a la protección de sus intereses estratégicos; RECUERDA que la seguridad marítima constituye una condición previa para que la economía azul de la UE sea próspera; REAFIRMA que la UE está resuelta a aplicar la Agenda Estratégica para 2019-2024 siguiendo una línea de acción más estratégica y aumentando su capacidad para actuar de forma autónoma; PONE DE RELIEVE que, ante las amenazas y retos de seguridad nuevos y crecientes que afectan a la estabilidad mundial y aumentan la competencia por los recursos, la Unión debe reforzar su papel como proveedor de seguridad marítima mundial; RECONOCE que la pandemia de COVID-19 ha afectado a todos los ámbitos de la vida, también a la seguridad marítima;
 2. REAFIRMA que el cambio climático y la degradación del medio ambiente constituyen una amenaza existencial para la humanidad y la biodiversidad, así como para la salud de los océanos y mares, tienen implicaciones cada vez mayores para la paz y la seguridad mundiales y la estabilidad internacional, incluida la seguridad marítima, y requieren una respuesta colectiva urgente;

¹⁷ 7914/21.

¹⁸ 7931/21.

¹⁹ 8396/21.

²⁰ 9153/21.

3. REAFIRMA que, tal como se manifiesta en la Resolución A/75/239 de las Naciones Unidas, de 31 de diciembre de 2020, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) «enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares»; SUBRAYA el papel de la Unión en la promoción a escala mundial de un multilateralismo marítimo eficaz y un orden basado en normas de conformidad con la CNUDM; SE COMPROMETE a reforzar las asociaciones con organizaciones internacionales, en particular con el sistema de las Naciones Unidas (ONU), como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), y con socios regionales, como la Unión Africana y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, con vistas a garantizar un uso libre y pacífico del ámbito marítimo mundial; REITERA, en particular, su disposición a seguir cooperando estrechamente con la OTAN en cuestiones marítimas en el contexto de la aplicación de las Declaraciones conjuntas de Varsovia y Bruselas y los conjuntos comunes de propuestas, respetando plenamente los principios de transparencia, reciprocidad e inclusión, así como la autonomía en la toma de decisiones y los procedimientos de ambas organizaciones;
4. PONE DE RELIEVE que la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE (ESMUE) y su plan de acción revisado, si bien abordan principalmente la seguridad marítima, también contribuyen directamente a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (Vida submarina), así como a la aplicación de la Estrategia Global de la UE, la Agenda de Gobernanza Internacional de los Océanos de la UE, la Agenda Estratégica para 2019-2024 de la UE, que abre el camino a las transiciones digital y ecológica, el Pacto Verde Europeo, la política marítima integrada de la UE, la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad para 2030 y el trabajo sobre la cooperación en los mares regionales;
5. INVITA a la Comisión y al Alto Representante a que sigan aplicando activamente esta política e inicien una evaluación de la necesidad de actualizar la ESMUE y su plan de acción, y que presenten sus resultados lo antes posible, a más tardar a finales de 2021; DESTACA que es necesario, con carácter de urgencia, que Europa acceda al patrimonio común universal, en particular las aguas internacionales, y que se promuevan los intereses y valores de la Unión y un orden mundial basado en normas; SUBRAYA que, dada su importancia, la seguridad marítima debe abordarse en el marco de la Brújula Estratégica; CONSIDERA que esta labor contribuye a seguir desarrollando una cultura europea común en materia de seguridad y defensa;

6. ACOGE FAVORABLEMENTE el informe conjunto de 2020 de la Comisión y del Servicio Europeo de Acción Exterior sobre la aplicación del plan de acción de la ESMUE e INSTA a los agentes encargados de la aplicación, en particular a los Estados miembros, la Comisión, el Alto Representante y otras instituciones, órganos y organismos de la UE, a que colaboren estrechamente para seguir aplicando el plan de acción, en particular reforzando la coordinación y la cooperación a todos los niveles y en todos los sectores (civil-civil, civil-militar, militar-militar), entre otras cosas, para prevenir, disuadir y eliminar los delitos transnacionales en el mar, especialmente la piratería;
7. ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances realizados en el desarrollo del entorno común de intercambio de información (ECII) con fines de vigilancia en el ámbito marítimo e INSTA a la Comisión a que prosiga sus esfuerzos para crear un ECII plenamente operativo en cooperación con los Estados miembros y las agencias pertinentes de la UE; asimismo, ABOGA por la aplicación generalizada de las soluciones de interoperabilidad del ECII, así como por la sinergia y la complementariedad con las plataformas y sistemas informáticos existentes que facilitan el intercambio de información a escala de la UE en el ámbito marítimo, teniendo en cuenta el marco jurídico vigente; PONE DE RELIEVE, en particular, la importancia de la actual «fase transitoria a la fase operativa», gestionada por la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), y sus resultados, en particular el acuerdo de cooperación entre las autoridades participantes para el intercambio de información y la creación de servicios de valor añadido del ECII; INVITA a los Estados miembros a participar activamente en la fase transitoria, en especial con conexiones activas a través de nodos nuevos y existentes, y a emplear todos los medios necesarios para la plena aplicación del ECII a escala nacional, reconociendo al mismo tiempo que la participación de los Estados miembros tiene carácter voluntario;
8. ANIMA a una mayor cooperación entre la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF) y la AESM en lo relativo a las funciones de la guardia costera en el marco del nuevo acuerdo de trabajo, a una mayor integración de las operaciones, así como a la implantación de un programa coordinado de investigación en materia de seguridad marítima civil y militar, y ESPERA CON INTERÉS la adopción de la Recomendación de la Comisión relativa a un manual práctico para la cooperación de la guardia costera; PROPUGNA la cooperación entre las instituciones en lo relativo a las funciones de guardia costera en el marco del Foro Europeo de Funciones de Vigilancia Costera y los foros regionales de funciones de vigilancia costera, como el Foro de Funciones de Vigilancia Costera del Atlántico Norte y el Foro Mediterráneo de Funciones de Vigilancia Costera;

9. PONE DE RELIEVE la necesidad de garantizar la mejora de los niveles de ciberseguridad en todos los sectores marítimos, en particular en el contexto de las tecnologías emergentes y disruptivas, y de intensificar los esfuerzos para aumentar la resiliencia frente a los ciberataques a escala de la Unión y de los Estados miembros, así como incluir la ciberseguridad marítima en los diálogos, iniciativas y actividades de desarrollo de capacidades cibernéticos con socios de la Unión;
10. RESALTA la necesidad de seguir reforzando la resiliencia, en particular la protección de las infraestructuras marítimas críticas, así como la capacidad de luchar contra las amenazas híbridas, garantizando el uso coordinado e integrado de las herramientas existentes y de las posibles nuevas herramientas para luchar contra las amenazas híbridas; asimismo, SUBRAYA la necesidad de mejorar la preparación, la conciencia situacional y la capacidad autónoma de análisis de la UE, y de contribuir a aumentar la resiliencia de los socios;
11. RECUERDA la importancia de garantizar y hacer cumplir en todo momento una protección marítima adecuada y suficiente dentro de la Unión, con la legislación vigente de la UE en materia de seguridad del transporte marítimo y su sistema de inspecciones, de mejorar la protección de los buques empleados en el comercio internacional y el transporte marítimo nacional, así como de los puertos e instalaciones portuarias asociados de la UE, frente a las amenazas de actos ilícitos deliberados;
12. ALIENTA a los Estados miembros a que aprovechen todas las oportunidades de financiación disponibles, especialmente a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), con el fin de financiar acciones relacionadas con la seguridad y la vigilancia marítimas, en particular las acciones enumeradas en el plan de acción de la ESMUE;

13. SUBRAYA que los vertidos en el mar de municiones químicas y convencionales y la munición explosiva sin detonar suponen un riesgo importante para el medio ambiente, la salud humana y las actividades económicas en el mar, y ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos y su cooperación, en particular mediante asociaciones con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la OTAN, respetando plenamente los principios de transparencia, reciprocidad e inclusión, a fin de concienciar sobre dichos riesgos, cartografiar las zonas afectadas, supervisar el estado de corrosión de la munición y desarrollar medidas de respuesta a las emergencias; les ANIMA asimismo a compartir las mejores prácticas, también en el marco de los convenios marinos regionales, a estudiar posibles fuentes de financiación de la UE para abordar esta cuestión, a considerar la posibilidad de abordar asuntos relacionados con la munición en el marco de la investigación actual de la UE y a elaborar un manual de procedimientos para la recuperación o eliminación de munición de manera segura para las personas y el medio ambiente, así como una estrategia común para gestionarla, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, cuando proceda;
14. ALIENTA a los Estados miembros a que sigan estudiando la iniciativa de los paladines marítimos voluntarios establecida en el plan de acción de la ESMUE y a que se conviertan en paladines de acciones concretas, en consonancia con sus prioridades e intereses nacionales;
15. PONE DE RELIEVE la importante y prolongada contribución a la seguridad marítima realizada por las operaciones marítimas de la política común de seguridad y defensa de la UE, en particular EUNAVFOR ATALANTA, en la lucha y, en última instancia, la erradicación de la piratería en el océano Índico; ACOGE CON SATISFACCIÓN la nueva ampliación del mandato de EUNAVFOR ATALANTA; RECONOCE la importancia de una presencia naval europea significativa en la región indopacífica;

16. ACOGE FAVORABLEMENTE la renovación de dos años del mandato de la Operación Militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED IRINI) hasta el 31 de marzo de 2023, e INSTA a todos los Estados de abanderamiento a que actúen de buena fe y cooperen con las inspecciones realizadas por los activos de la operación, e INSTA a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos para evitar eficazmente violaciones del embargo de armas de las Naciones Unidas a Libia; REITERA la necesidad de establecer una cooperación operativa eficaz entre el Mando Naval de la OTAN (MARCOM) y EUNAVFOR MED IRINI, y ABOGA por que se celebre un acuerdo administrativo a partir del marco establecido para la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (EUNAVFOR MED SOPHIA);
17. APOYA la implantación rápida y completa del proyecto piloto relativo al concepto de Presencias Marítimas Coordinadas en el golfo de Guinea; a este respecto, PROPUGNA un compromiso con la seguridad marítima a través de un enfoque regional; REITERA que, a partir de las enseñanzas extraídas, estudiará la posibilidad de aplicar este concepto en otras posibles futuras zonas marítimas de interés, también en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa, de 10 de mayo de 2021;
18. ACOGE CON SATISFACCIÓN el uso de la red de vigilancia marítima (MARSUR) para apoyar el proyecto piloto relativo a las Presencias Marítimas Coordinadas en el golfo de Guinea, al que se podrían aportar nuevas contribuciones para crear una red de vigilancia marítima, en particular las capacidades y los medios de conciencia situacional marítima, que beneficiarían así a futuras iniciativas y misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa; INVITA a los Estados miembros y a la Agencia Europea de Defensa a que redoblen sus esfuerzos para crear un MARSUR plenamente operativo y seguir desarrollando su buena gobernanza en cooperación con los países participantes y el Centro de Satélites de la Unión Europea, con el fin de desplegar todo el potencial del MARSUR, en especial mediante el intercambio de información con el ECII;
19. INSTA a los Estados miembros a que intensifiquen aún más sus esfuerzos de desarrollo de capacidades en el ámbito marítimo impulsando las prioridades de desarrollo de las capacidades de la UE acordadas, en particular las oportunidades de colaboración detectadas en la revisión anual coordinada de la defensa en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente, del Fondo Europeo de Defensa o a escala nacional, así como en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles;

20. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que prosigan la investigación y la innovación y promuevan el conocimiento sobre los océanos a fin de mejorar el desarrollo de la capacidad marítima y apoyar el aumento de la investigación sobre los efectos del cambio climático en la seguridad marítima; a este respecto, SUBRAYA el papel fundamental del programa Horizonte Europa de investigación e innovación en sinergia con el Fondo Europeo de Defensa; ALIENTA a los Estados miembros a estudiar nuevas oportunidades derivadas del plan de acción de sinergias entre las industrias civil, de la defensa y espacial que mejoren la complementariedad entre los programas e instrumentos pertinentes de la UE, respetando al mismo tiempo el fundamento jurídico y las diferencias de carácter de los respectivos programas e iniciativas de la UE, en particular el carácter civil del Programa Espacial de la UE.
-